



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7278 a 184/7282

24/03/2020

17809 a 17813

**AUTOR/A: STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX)**

### RESPUESTA:

El Ministerio de Sanidad ha adoptado medidas en relación al Coronavirus desde que se tuvo conocimiento de su existencia en China, a principios de este año. Desde el 13 de enero, existe un Comité de Seguimiento del Coronavirus que se reúne a diario para valorar la evolución del riesgo, las acciones que realizan las diferentes unidades del departamento, las propuestas de actuaciones en coordinación con las CCAA y las actividades de comunicación técnica, institucional y a la población y medios.

Gracias a este trabajo previo desarrollado por parte del Ministerio de Sanidad en coordinación con las comunidades autónomas, cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, el 30 de enero de 2020, que el brote de 2019 (n-CoV) constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, nuestro país ya cumplía con todas las recomendaciones formuladas.

Asimismo, el Ministerio de Sanidad se encuentra en permanente contacto y coordinación con los organismos internacionales, especialmente la OMS, el Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC) y la Comisión Europea, para evaluar los riesgos de la situación y coordinar las medidas de respuesta.

El trabajo realizado hasta el momento ha recibido el respaldo de la Organización Mundial de la Salud, entidad que tras la visita del Sr. Bruce Aylward, jefe de expertos de Covid-19 de la OMS, señaló a través de su director para Europa, el Sr. Hans Kluge, haber quedado "profundamente impresionado" por la respuesta ante la crisis del coronavirus desarrollada tanto desde el Gobierno como desde la sociedad española, a la vez que calificó como "inspiradoras" las medidas políticas frente a la pandemia tomadas por el Ejecutivo nacional, y alabó las "medidas audaces, enfoques innovadores y decisiones valientes" tomadas por el Gobierno.



Se están desarrollando distintas líneas para favorecer y apoyar una investigación acelerada sobre el coronavirus, que permita aplicar los resultados de las investigaciones en curso a los pacientes de forma urgente.

El Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) fue seleccionado para participar en uno de los proyectos europeos de la convocatoria express de Horizonte 2020 que la Comisión Europea lanzó en enero para investigar en el nuevo coronavirus2019-nCoV. Se trata del proyecto I-MOVE-COVID-19 (Multidisciplinary European network for research, prevention and control of the COVID-19 Pandemic), que está coordinado desde Francia y tiene por objeto constituir una red europea multidisciplinar para investigación, prevención y control de la COVID-19.

A través del Fondo COVID-19, de forma conjunta con el Ministerio de Ciencia y a través del Instituto de Salud Carlos III, se trabaja en fomentar, coordinar y financiar de forma urgente la investigación de nuevas formas de tratamiento que surgen de la comunidad científica. Se han aprobado la financiación de varios proyectos. Cinco de estos proyectos se dirigen a encontrar nuevos tratamientos para la prevención y en diferentes fases de la enfermedad. Un proyecto pretende medir la eficacia y la seguridad de tratar a los pacientes con plasma obtenido de pacientes que han superado la enfermedad. Y otro, pretende confirmar la eficacia de un novedoso test de diagnóstico rápido, que gracias a la nanotecnología que permite el tintado en las muestras del paciente, agilizaría la lectura de los resultados del test.

Además, coordinado por el Plan Nacional del Sida y la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, el ensayo EPICOS (Ensayo Clínico para la Prevención de la Infección por Coronavirus en Sanitarios), participarán un total de 4.000 profesionales, de 62 hospitales de 13 comunidades autónomas. Permitirá evaluar diferentes alternativas farmacológicas para prevenir el desarrollo de la enfermedad por COVID-19 en personal sanitario.

Por último, apuntar que el Ministro de Sanidad da cuenta semanalmente sobre todas las medidas y actuaciones desarrolladas en relación al COVID-19 en sus comparecencias ante la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso, que pueden consultarse en los Diarios de Sesiones del Congreso.

De otra parte, cabe indicar que el papel del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) es el de prestar asesoramiento científico técnico y servicios de diagnóstico y microbiológico, además de otros servicios relacionados con la salud pública. La misión del ISCIII es contribuir a mejorar la salud de todos los ciudadanos y luchar contra las enfermedades, a través del fomento de la investigación y la innovación en Ciencias de la Salud y Biomedicina, y de la prestación de servicios científicos-técnicos de referencia y programas docentes dirigidos al Sistema Nacional de Salud.





En la crisis frente al COVID-19 el ISCIII está ofreciendo, como parte de sus competencias y atribuciones, apoyo científico-técnico al Ministerio de Sanidad, a las Comunidades Autónomas y a todo el Sistema Nacional de Salud (SNS) en el manejo de la epidemia de coronavirus.

Además de su labor de análisis de muestras y vigilancia epidemiológica, el ISCIII está participando en diversas iniciativas de investigación y de transferencia científica, con la intención de colaborar en el control de la infección a través de la generación de conocimiento. El ISCIII está poniendo todos sus recursos disponibles para la realización de estas funciones.

Las competencias y funciones del ISCIII, así como la cobertura legal para la realización de estas actividades, viene recogida en las siguientes normas:

- La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad por la que se crea el Instituto de Salud «Carlos III» con la naturaleza de organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Sanidad y Consumo, como órgano de apoyo científico-técnico del Departamento de Sanidad y de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.
- El Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud "Carlos III", que recoge las funciones del ISCIII.
- En la actualidad, el ISCIII depende orgánicamente del Ministerio de Ciencia e Innovación, y funcionalmente tanto del Ministerio de Ciencia e Innovación como del Ministerio de Sanidad. Esta doble dependencia funcional está recogida en la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 454/2020, de 20 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y en la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

En dichas disposiciones adicionales se indica que el ISCIII, organismo público de investigación con carácter de organismo autónomo, adscrito orgánicamente al Ministerio de Ciencia e Innovación, tendrá una doble dependencia funcional de los Ministerios de Sanidad y de Ciencia e Innovación, en la esfera de sus respectivas competencias. En particular, el organismo autónomo Instituto de Salud Carlos III dependerá funcionalmente del Ministerio de Sanidad para la realización de aquellas actividades que desarrolle en materia de salud, de planificación y asistencia sanitaria y, en coordinación con el Ministerio de Ciencia e Innovación, de aquellas otras de investigación aplicada cuando tengan traslación al Sistema Nacional de Salud. Para la realización del resto de actividades dependerá funcionalmente del



Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría General de Investigación.

- La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, señala, en su capítulo III del título IV, que el Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P. es un organismo público de investigación, agente de ejecución de la Administración General del Estado que, además, realizará actividades de financiación de la investigación científica y técnica.

Por último, no es misión de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) encabezar una respuesta sanitaria nacional; ni tiene las competencias adecuadas ni la cobertura legal necesaria para esta función. Sin embargo, es preciso destacar su relevante contribución en la actual emergencia y su capacidad para investigar científicamente el origen, tratamiento y prevención del COVID-19, dentro de la respuesta sanitaria nacional -junto a otros agentes del Sistema Español de Ciencia y Tecnología - y en la anticipación de otras que puedan presentarse en un futuro.

Madrid, 23 de abril de 2020